Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°005 -2015/DP

Lima, 23 ENE. 2015

VISTO:

El Memorando N° 032-2015/DP-SG mediante el cual la Secretaria General solicita la elaboración del proyecto de resolución por el cual se delegue en la Secretaria General la facultad contemplada en el tercer párrafo del artículo 46° de la Ley de Contrataciones del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se dio la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada mediante Ley N° 29882, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y con el Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprobó su Reglamento, a los que en lo sucesivo en la presente Resolución, se les aludirá simplemente como la Ley y el Reglamento, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley, el Titular de la Entidad podrá delegar la autoridad que la referida norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos establecidos en el Reglamento;

Que, el segundo párrafo del artículo 46° de la Ley señala que en caso que las normas permitan márgenes de discrecionalidad para la actuación del servidor o funcionario, éste deberá ejercerla de acuerdo a los principios establecidos en el artículo 4° de la Ley;

Que, por otro lado, el tercer párrafo del artículo 46° de la Ley establece que la evaluación del adecuado desempeño de los servidores o funcionarios en las decisiones discrecionales a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 46° de la Ley, es realizada por la más alta autoridad de la Entidad a la que pertenece, a fin de medir el desempeño de los mismos en sus cargos; asimismo, dispone que para tal efecto, la Entidad podrá disponer, en forma periódica y selectiva, la realización de exámenes y auditorías especializadas;

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas precitadas, resulta necesario delegar en la Secretaria General la facultad contemplada en el tercer párrafo del artículo 46° de la Ley;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley N° 26520; en concordancia con lo señalado por el artículo 5° y el tercer párrafo del artículo 46° de la Ley, y los literales d) y f) del

artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR en la Secretaria General la facultad contemplada en el tercer párrafo del artículo 46° de la Ley, de evaluar el adecuado desempeño de los servidores o funcionarios en las decisiones discrecionales a que hace referencia el segundo párrafo del precitado artículo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)